

RESOLUCION No 067 DEL 2021

"Mediante la cual se convoca a elecciones para elegir representante por semestre y representante al Comité Curricular de programa"

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC,**

En uso de sus facultades, en especial la ordenanza 35 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Instituciones Universitarias y las escuelas tecnológicas, en su artículo 29. La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos; (.....)

Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del Acuerdo 005 de 2018, contenido del Reglamento Estudiantil se preceptúa Artículo 75. Los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en programas de educación superior que no hayan sido sancionados académica y disciplinariamente, tienen derecho a elegir y ser elegidos en calidad de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Curricular de Programa y Representante Estudiantil de Semestre, en las fechas de convocatoria que para tal efecto se señalen.

En virtud de lo anterior y por el deseo manifiesto de los estudiantes de todos los programas de contar con un representante por semestre, se hace menester convocar la elección de representante de semestre en todos y cada uno de los programas que se imparten en la institución.

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 83 del Acuerdo 005 del año 2018, contenido del Reglamento Estudiantil, el cual reza de la siguiente manera: "Facúltase al rector(a) para que a través de acto Administrativo resuelva o aclare asuntos en torno a la participación estudiantil que no estén regulados por el presente capítulo de este reglamento". (Subrayado fuera del texto).

En la debida oportunidad mediante resolución se efectuará y reglamentará como han de llevarse a cabo dicha elecciones, fecha, día y hora, al igual que la manera como deben llevarse a cabo las actividades proselitistas de cada uno de los candidatos o aspirantes, lo mismo que el respectivo cronograma.

Que, para aspirar a ser representante de semestre de los programas que imparte la institución, se deben cumplir por analogía con los requisitos establecidos por el reglamento estudiantil, acuerdos modificatorios y esta resolución.



RESOLUCION No 067 DEL 2025

"Mediante la cual se convoca a elecciones para elegir representante por semestre y representante al Comité Curricular de programa"

Que mediante la presente Resolución que se expedirá, fijará el cronograma que determinará la fecha, día y hora en que se verificará el proceso electoral, con el lleno de los siguientes requisitos para los aspirantes:

- 1.-Certificado de estar matriculado en Unibac.
- 2.-Certificado de antecedentes disciplinarios y Académicos.
- 3.-Certificado de **promedio** de notas (Se exceptúa primer semestre)
- 4.-Proyecto de propuesta de las acciones y gestiones que en calidad de representante estudiantil estaría dispuesto a desarrollar.

De conformidad con la modificación del art.78 del Reglamento Estudiantil, la representación estudiantil por semestre tendrá una permanencia de un (1) semestre académico del curso.

Que, en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a elecciones para elegir representantes estudiantiles de semestres, de todos y cada uno de los semestres en los distintos programas que se imparten en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y representante Comité Curricular por programa, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:

Calendario:

Del 17 al 21 febrero de 2025- Socialización

- La socialización de esta convocatoria se realizará por información en los salones, Pagina Web y redes sociales.

Del 24 al 28 de febrero de 2025 - Inscripción aspirantes

Inscripción aspirante en la Secretaria General con el diligenciamiento de formulario que con el código QR, está habilitado para tal fin en la noticia en página web de Unibac, enviar el formulario diligenciado por correo electrónico a Secretaria General (secgeneral@unibac.edu.co) o la entrega física en dicha oficina.

- La Secretaria General verificará que se encuentren debidamente habilitados los aspirantes, de conformidad lo dispuesto por la convocatoria, el Acuerdo No.007 de 2023 modificadorio de los artículos, 77,78 y 79 del reglamento estudiantil.

Requisitos para ser elegidos Representante Estudiantil de semestre.

1. Estar debidamente matriculado en un programa de educación superior de los que imparte la institución a la fecha de convocatoria.
2. No haber sido sancionado académica y disciplinariamente.
3. Debe tener un promedio académico acumulado de tres puntos cinco (3.5) como mínimo y adicionalmente no haber perdido asignaturas en el último semestre
4. Al momento de su inscripción presentar un proyecto de propuesta de las acciones y gestiones que en calidad de representante estudiantil estaría dispuesto a desarrollar.



RESOLUCION No **067** DEL 2025

"Mediante la cual se convoca a elecciones para elegir representante por semestre y representante al Comité Curricular de programa"

Adicionalmente, cumplir con el procedimiento de inscripción señalado en el acto administrativo de la convocatoria.

Excepción especial: Para el caso de los estudiantes de primer semestre aspirantes a representante estudiantil de su semestre académico, se exceptúan del cumplimiento de tener un promedio académico acumulado mínimo de 3.5.

De conformidad con la modificación del art. 78, la representación estudiantil por semestre tendrá una permanencia de un (1) semestre académico del curso.

- Publicación de aspirantes inscrito y habilitados

la Secretaria General generará el listado oficial de candidatos habilitados el **día 4 de marzo de 2025**. Los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se publicara en las carteleras y en la página web de la entidad, tal como lo establece la presente resolución que reglamenta la elección y el cronograma.

- Del 5 al 12 de marzo de 2025 Cumplimiento de Votaciones Internas en cada semestre académico.

Durante este periodo se dará el cumplimiento de la elección de los representantes estudiantiles de cada semestre en los programas académicos de Unibac.

Procedimiento o mecanismo de elección: Cada semestre académico, realizará su proceso interno en las aulas, determinando entre ellos, señalarán el día, hora y mecanismo para votaciones, dentro del periodo del **5 al 12 de marzo de 2025** señalado en esta convocatoria, para elegir por votación interna su representante de semestre, para el periodo académico agendado.

La Secretaria General y los representantes del Consejo Directivo y Consejo Académico darán apoyo al proceso, a los semestres que lo soliciten.

Cumplido este proceso de elección interna en cada semestre, hasta el día **12 de marzo de 2025**, se enviará a la Secretaria General el listado firmado por todos los estudiantes que votaron del semestre respectivo y el acta donde conste los nombres de los candidatos y del elegido.

El 14 de marzo de 2025

La Secretaria General generará el listado oficial de los elegidos por semestre en cada programa, el cual será publicado en la página web.

El 18 de marzo de 2025

La Secretaria General entregara a cada representante estudiantil por semestre elegido el certificado acreditándole como tal.



RESOLUCION No **067** DEL 2025

"Mediante la cual se convoca a elecciones para elegir representante por semestre y representante al Comité Curricular de programa"

Del 19 al 21 de marzo de 2025 – Conformación del Comité de estudiantes de programa y elección representante Comité Curricular por programa

Los representantes de estudiantes elegidos de cada semestre conformaran el Comité de Estudiantes del respectivo programa donde se encuentra matriculado. De los integrantes de este comité se designa entre ellos, el Representante Estudiantil del Programa, que tendrá asiento en el Comité Curricular del Programa correspondiente. Esta designación se formalizará con un acta firmada por todos los participantes en el Comité de Estudiantes de Programa, la cual deberá ser entregada para su registro al día hábil siguiente de su verificación ante la Secretaria General y correspondiente entrega de certificación de los elegidos como representante ante el Comité Curricular del Programa.

Artículo 2. Se publicará en la fecha la lista de los elegidos en la página web de la entidad, redes sociales y carteleras, tal como lo establece la presente resolución que reglamente la elección y el cronograma.


Artículo 3: Si contra el acto de elección en algunos de los semestres se presenta recurso alguno, este será resuelto por la Secretaria General de Unibac, en primera instancia. Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme la elección del candidato que resulte elegido.

Artículo 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los,

07 FEB 2025


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General


Revisó: Jefe Oficina Jurídica